MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

# REPUBLICA DE COSTA RICA
# CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

## ACTA ORDINARIA No. 35-2010

Acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco, dos mil diez, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 9 de agosto de 2010, en el Edificio ROFAS, a las 5:00 p m.

Asistentes: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Francisco A. Pacheco Fernández, Guillermo Vargas Salazar, Fernando López Contreras, Yolanda Rojas Rodríguez, Geovanny Zúñiga Valverde y Mario Alfaro Rodríguez; propietarios, Leda Badilla Chavarría, Pedro Ureña Araya, Luis Gerardo Leiva Arrieta y Álvaro Álvarez Álvarez; suplentes y Ricardo Ramírez Gättgens, Secretario General.

**AGENDA No. 35-2010**
**SESION ORDINARIA**
**FECHA: 9 DE AGOSTO DE 2010**
**5.00 P. M**

1. Aprobación de la agenda del día.

2.- Aprobación de las actas 33 y 34-10

3 Dictamen de Comisiones.

4.- Oficio DM-4068-08-10, suscrito por el señor Ministro, sobre Recurso de revocatoria y apelación en subsidio planteado por el señor Javier Ortiz Gutiérrez, el 10 de agosto de 2004 en oficio No. IHG-10B-08-2004.

5.- Criterio sobre Proyecto "Aprobación de la adhesión a la convención para la eliminación del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros", remitido por la Licda. Flor Sánchez, Jefe de área, Asamblea Legislativa.

6.- Asuntos Varios

- Informe de Acuerdos tomados en las sesiones plenarias, Mayo a Julio 2010.
- Temas pendientes o en proceso

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

# REPUBLICA DE COSTA RICA
# CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

## ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy lunes 9 de agosto de 2010.

**El Consejo Superior de Educación acuerda**:

**Acuerdo 01-35-10**

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 9 de agosto de 2010.**

## ARTICULO 2

Aprobación de las actas No. 33 y 34-2010.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido de las actas No.33 y 34-10.

**El Consejo Superior de Educación acuerda:**

**Acuerdo 02-35-10**

- **Aprobar las actas de las sesiones No. 33 y 34-10 celebrada los lunes 26 días lunes 26 y miércoles 28 de julio de 2010, con las observaciones de los señores Miembros.**

## ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones

El señor Geovanny Zúñiga informa que la Comisión de Planes y Programas ha estado conversando con respecto a la documentación que se presenta de la propuesta de los IPEC. Ellos presentan una organización curricular de la oferta

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

educativa dividida en tres modalidades, la comercial y de servicios, la agropecuaria y la industrial.

Para ratificar la comisión ya conversó con la secretaría para ver las posibilidades de que se nos muestren los programas de esos cursos que ellos dicen que sí existen programas, porque no es lo mismo para este tipo de curso un programa de un taller exploratorio de una de esas modalidades que es parte de una de las especialidades que hay en Educación Técnica que un programa expresamente para este tipo de cursos y población.

Lo que nos informa la secretaria es que está cantidad de cursos que están presentando es porque tienen su programa, porque no es lo mismo por ejemplo tener mecánica de precisión en la parte industrial que es una especialidad de educación técnica que está divida en tres años con tres programas de estudio, uno por nivel y decir extraer por ejemplo en décimo años contenidos y adaptarlos a un curso de estos. La idea de nosotros es ver sí existe expresamente programas para estos cursos como están y con los nombres que aparecen acá. Sabemos que existen las tecnologías, sabemos que existen las especialidades como tal y sabemos que existen los talleres exploratorios del III ciclo en la Educación Técnica. Entonces, nosotros queremos ratificar esta propuesta que ellos hacen de esos cursos de la oferta emergente de los IPEC y corroborar con base en los programas esa realidad; por ahí queremos empezar.

Ya conversamos con el señor Ricardo Ramírez para ver si nos pueden conseguir esos programas y cerciorarnos de que realmente existen porque existen y sé porque yo conozco los programas de Educación Técnica que por ejemplo uno de esos cursos podría ser una subárea de uno de los programas en Educación Técnica, pero es una parte de un programa contenido en una subárea, pero no es un programa para esos tipos de cursos y lo otro es que son cursos anuales, cursos de 160 horas que son 40 horas contenidas en un año, entonces igual? Cómo se dividen? Si en este caso ellos presentan por ejemplo que están divididos en dos periodos, entonces diríamos que tenemos programa uno y dos, primero y segundo periodo. Queremos ver la estructura del programa y si realmente están hechos para cumplir con los objetivos de ese tipo de curso y diseñados para este tipo de población.

El señor Ministro externa que dicho en otra palabras parecería que es que simplemente cogieron los programas de otra cosa y los pusieron acá.

El señor Geovanny Zúñiga manifiesta que la comisión lo que quiere es ratificar esa currícula o esas cantidades de cursos que están presentando, porque es lo que yo les decía a los compañeros, sabemos que existe mecánica de precisión,

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

que es una de las especialidades industriales en educación técnica. Ellos están presentando un curso que se llama base mecánica, ¿existe un programa que se llama base mecánica y está hecho para esto? o trabajan con el programa de décimo nivel de mecánica de precisión o mecánica general o mecánica industrial o mecánica automotriz de los colegios técnicos, eso es lo que queremos ratificar.

Pregunta el señor Francisco A. Pacheco, ¿cual es el objetivo que persiguen?, porque me parece que persiguen un objetivo distinto al de educación técnica.

El sentido tiene que darse en función del objetivo que persiguen.

El señor Mario Alfaro manifiesta que para aclarar, lo que ahí viene es más bien la propuesta de la oferta emergente de los CINDEAS, de los IPEC. Puede ser que algunos de los cursos sean parecidos u otros, pero lo que están ahí son de la oferta emergente de los CINDEAS.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que en la propuesta lo que viene es pasar los IPEC a formar la oferta emergente de los CINDEA, esa es realmente la propuesta y al hacer eso, la comisión lo que hizo fue revisar los cursos que imparte o que actualmente se dan en los IPEC y lo que me informaron fue que al revisar los cursos se encuentran que un porcentaje importante de los cursos que actualmente se dan en los IPEC carecen de programa, Entonces lo que hicieron fue con ayuda de educación técnica trasladar programa aprobados para la educación técnica ahí, a esa oferta emergente o lo que son los cursos de los IPEC. Entonces tenemos, me parece dos cosas, primeramente que en la ac5ualdiad los IPEC tienen muchos cursos que no tienen programas y la actualización que se está proponiendo es realmente tomar cursos de educación técnica para trasladarlos ahí, entonces quedamos en los mismo, o sea, no hay cursos, no hay programe para esos cursos especializados, exclusivos, para los IPEC o para la oferta emergente si se trasladara a ser parte de los CINDEAS.

El señor Álvaro Álvarez manifiesta que le parece extraño y no sabe si acertado de parte de educación técnica trasladar cursos de educación técnica par una población de jóvenes de décimo, undécimo y traerlos a otro tipo de población de estudiantes. No sé cómo se haría el ajuste definitivamente, entonces a mí lo que me preocupa es eso, como traer algo y pasarlo aquí, pero no pensar en el tipo de población y yo no sé como la Administración iría a resolver ese otro problema.

Y no sé si esto ha sido una política del Consejo en otras veces, como aprobar cursos y no ver los programas de los cursos, no sé si el CSE lo ha visto, porque si nos pasó con competencias porque llegamos a un cuarto año pero no

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

teníamos los programas de quinto año, entonces como que en algunas especialidades nos dijeron trabajen con los de quinto año como estaban anteriormente, mientras los asesores hacían los nuevos de competencias.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que estaba viendo la definición de educación emergente y me parece que es una educación mucho más libre. En esto yo lo que veo es casi que como un intento de formalizarla y reducirla al sistema de programa de otra modalidad diferente y a veces coloque esos esfuerzos por caer dentro de lo más convencional nos lleva, la palabra la uso bondadosamente, como a mentir y como a fingir unos cursos que no corresponden a la realidad, por un esfuerzo de formalizar y me parece que debería de colocarse en la perspectiva de los IPEC y si es educación emergente tratarla como tal, que me parece que es una educación mucho mas flexible hasta donde entiendo.

EL señor Mario Alfaro manifiesta que piensa que por un lado se trata como de formalizarnos un poco, pero a la vez como tratar de armonizarlos con lo que los IPEC hacen, pero creo que no se logra ni una cosa ni otra y tal vez lo más grave es en la parte que me ha preocupado más, es en lo que se refiere a los requisitos porque prácticamente estos requisitos que se plantean son para los estudiantes, o sea los que tendrían acceso a oferta emergente son los estudiantes de los planes modulares, los que están en CINDEA. Entonces ya eso deja por fuera a toda la población de los IPEC, en la práctica, porque la mayor parte de la población que atiende los IPEC no es esta población precisamente, de hecho hay 11 IPEC que tienen o funcionan también un CINDEA dentro del IPEC, pero toda esta gente que está en estos cursos libres la mayor parte no califica con esas condiciones o requisitos que se plantean ahí, por lo tanto eso implicaría prácticamente dejar por fuera a toda esta población y uno le decía a los compañeros en la comisión, porque también estuvimos analizándolo, sí lo que se quiere es eliminar los IPEC, que me lo digan claramente y lo discutimos, pero no que adornemos una cosa de una manera, peor que en la práctica significaría dejar por fuera la mayor parte de la población de los IPEC.

El señor Ministro externa que volviendo al comentario inicial que decía el señor Francisco A. Pacheco, lo que habría que partir es de cuál es el objetivo de plantearon los de educación cuando enviaron esa propuesta, porque es muy difícil evaluar si el programa calza o no calza si uno no tiene más claro el para qué de esta reforma y a partir de eso para que uno pueda desde descartarla si no estamos de acuerdo con el para qué o si estamos de acuerdo con el para qué, entonces ver que la reforma planteada acá y es que yo de pronto lo que

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

siento es que se van sumando elementos sin que esté muy claro que es lo que estamos tratando de lograr.

El señor Fernando López manifiesta que como decía el señor Mario Alfaro, la Comisión de Leyes y Reglamentos estuvo discutiendo el tema y a nosotros como comisión nos interesaría conocer un poco cuál es la posición de la Administración en cuanto al tema de la educación comunitaria.

Me parece que hay un potencial enorme en los IPEC que se puede aprovechar y hacer de ellos en una transformación muy efectiva hacer de ellos incluso un trapito de dominguear para el MEP, que hay que arreglar cosas, estoy más de acuerdo. Yo le decía al señor Pedro Ureña hay cosas como es de los satélites, que se evidenciaron en la investigación pero que hay otras situaciones que no quedan muy claras en la investigación, por lo menos para mí, en la investigación que presentaron al principio y que hizo la señora Rosa Carranza.

Además de eso hay alguna información que por lo menos ha sido cuestionada de parte de algunos funcionarios de los IPEC y que incluso quedaron de darme documentos sobre la posición de cómo están trabajando ellos versus cómo salió el resultado de la investigación, que a la postre lo que viene a permitirle a este Consejo, pedirle una propuesta en uno de los acuerdos; claro la propuesta llega, pero la propuesta viene siendo trabajada también por la gente que estuvo en la investigación.

Yo voy a dar una opinión muy personal, me parece que hay sesgo, si me piden que lo puntualice tendría que hacerlo, pero me parece que en la investigación con respecto a la propuesta como tal ya hay una cuestión en la que yo digo tiene que hacerse porque yo digo que tiene que hacerse y yo le decía al señor Mario Alfaro, que incluso a él lo enviaron a leer en la presentación, el día que nos hicieron la presentación, entonces pueda que yo haga una investigación y la señora Leda Badilla nos ratificaba eso, en una investigación la posición del investigador debe ser objetiva totalmente, pero si yo pongo al que investigó a hacer la propuesta, me parece que, ella no lo digo así. Entonces desde allí a la comisión de Leyes y Reglamentos nos interesa conocer cuál es la posición del MEP en materia de educación comunitaria, porque Mario Alfaro lo dijo muy claro, estamos en una situación critica, tenemos una población de 30 mil o mas personas que no reúnen un requisito para llegar a cursos INA, ¿porqué?, porque son gente que y hay cursos en el INA que tienen nivel de exigencia más elevados, hay una entrevista de por medio y que me digan si no es así, porque yo los he visto, hay entrevista de promedio y en algunos casos hay pruebas hasta para admitirlo, entonces en ese tipio de cosas este tipo e gente que son algunos de la tercera edad, otros que no son de la tercera edad, entonces no

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

llegan, no van a llegar, pero sin embargo hay un aporte que se hace a esa población que de una u otra forma se inserta en la sociedad organizándose, poniendo su propia empresa y demás, entonces si se puede aprovechar mucho, se puede mejorar, pero la forma en que pasamos de la investigación a la propuesta es donde yo, y lo digo personalmente, yo me perdí un poco, hay una parte donde me quede y es casualmente porque creemos que el IPEC hace una contribución enorme a las poblaciones que están en ese nivel. Hablo de un nivel económico bastante bajo y un nivel de conocimiento que apenas le permite aprender un oficio y cuando hablo de un oficio es aquella señora que aprende a hacer queques y que haciendo queques sin haber tenido un noveno año se gana el sustento diario de su familia, entonces esa parte y ahí es donde yo digo, habría que ver cuál es la intencionalidad que tenemos como ministerio en cuanto a la educación comunitaria, porque si hay gente que le agradece a los IEPC, hay montones de personas que les agradecen a los IPEC, el hecho de que los recibió y les dio una formación, buena, mala dirían otros, pero le permite ganarse el sustento diario para sus hijos y para subsistir, entonces ahí a mí me deja y por eso hablábamos en la Comisión de lo importante y adicionalmente a eso tomamos el acuerdo de querer escuchar como hicimos en el trabajo de los bilingües, escuchar la posición de una comisión y sacar la posición más objetivo posible.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que sobre esto ha habido mucho detalle y mucha información que a veces se cruza y tiende a confundir. Recuerdo que el objetivo de estas instituciones, tal y como no fue explicado, es brindar a personas adultas algunas habilidades, no el aprendizaje integral de un oficio, por lo que son coincidentes en su tarea con otras instituciones estatales como los Talleres Públicos del INA cuyo ingreso no tiene restricciones ni exigencias académicas previas y que cuentan con un rico equipamiento, personal muy calificado y recursos suficientes del presupuesto del Instituto. Me parece oportuno reiterar que cursos de esta naturaleza los ha ofrecido por años el INA en los Talleres Públicos y con mayores condiciones de calidad, no tienen requisitos como sí tienen los programas regulares conducentes a un título de técnico medio o técnico superior que ofrece el mismo INA, son cosas diferentes y no debemos confundirnos. Por lo tanto es importante reflexionar sobre la duplicación de esfuerzos existente entre el INA y el MEP y la necesidad de racionalizar el uso de los recursos nacionales. Por otra parte, no caigamos en la trampa de creer que porque en una comunidad una institución enseñe a hacer queques a veinte señoras hemos resuelto el problema de ingresos laborales de esas familias pues lo que a ellas les sucede luego es que, por no existir un estudio previo de la formación que más requiere las personas de la comunidad, es que tendrán que venderse queques entre ellas. De nuevo, este tipo de estudios sí los realiza el INA pues tiene un equipo con una experiencia de más

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de treinta años en esas tareas. Por ello, según entendí se propuso la fusión, IPEC y CINDEA que no pretende eliminar opciones educativas pero si procura racionalizar los recursos. Recuerdan ustedes el número de IPEC y CINDEAS que funcionan en el mismo edificio y a la misma hora, ¿tiene eso algún sentido más allá del pago de dos directores y dos cuerpos de apoyo administrativo?, ¿debe el Estado duplicar los esfuerzos?.

Yo tengo la experiencia de algunos de estos cursos muchas veces se convierten en cursos de entretenimiento y vida social y, quizá eso no sea del todo malo, pero ¿es la mejor forma de invertir los recursos públicos? Si un señor o señora decide ir a aprender a hacer macramé en una misma comunidad con diez o doce más, no es que va a vender macramé nunca, pero tiene dos o tres horas para conversar y distraerse. De nuevo no es que esos sea malo lo que uno se pregunta es si ese esfuerzo deberíamos estarlo haciendo en el MEP si hay otra entidad igual que está cumpliendo mejor ese cometido.

La señora Leda Badilla manifiesta que va a aclarar lo de la investigación. En la Comisión de Leyes y Reglamentos se dijo que había una investigación que habían realizado las compañeras y que todos conocemos, mi preocupación fue que la investigación llega a algunas conclusiones que no concuerdan con la práctica, entonces yo hablaba de la validez de los resultados de esas investigaciones. En ese sentido a don Fernando López le comunicaron que calificaron a los IPEC como "buenos", pero el estudio no era una evaluación. Lo que se hizo fue un tipo de mapeo, un diagnóstico, entonces claro, si se plantea ahora una transformación de algo que fue evaluado como bueno los y las interesadas se preguntarán porqué me va a cambiar, si yo estoy bien. Esas distancias fueron las que a mí me preocuparon en la discusión de la comisión y yo siento aquí un poco de cosas divididas que podemos sistematizar. Uno, retomar las conclusiones del estudio, dos, escuchar a las partes, porque no hemos escuchado a las personas de los IPEC. Yo le preguntaba a los compañeros y tengo que confesar que soy muy externa a eso, pero me gustaría conocer qué características tienen esas 30 mil personas que Mario Alfaro dice que están matriculadas en los IPEC. El MEP no debe olvidar lo fundamental que es la educación formal. También les consulté si siempre estaban abiertos a nivel local esos talleres del INA que se acercarían más a los propósitos de los IPEC.

Como que hay una información por ahí dando vueltas que hay que sistematizar. Por otra parte deseo manifestar mi desconocimiento, sobre esta noción de educación emergente, según lo que dice esta educación emergente puede ser educación formal, no formal, popular etc, porque no es una noción que esté caracterizada hasta donde yo conozco y me parece que es educación no formal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN**

Ahora hablaba Fernando López de educación comunitaria, bueno, una línea de la educación no formal que es muy amplia, puede ser la educación comunitaria, pero donde dice aquí que la educación emergente está dentro de los procesos de aprendizaje, desarrollo humano, que requiere que la educadora actúe con estrategias de autoaprendizaje, con horizontalidad, con constructivismo, o sea copiaron todo aquello que suena bonito, pero que en la práctica no sabemos cómo se hace.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que conoce un poco de los IPEC, pero no creo conocerlo todo. Primero, yo tenía la idea de que simultáneamente ahí se daba algo de educación formal, que dentro de las opciones que ofrezca un IPEC este la posibilidad de hacer los primeros ciclos por lo menos y entendía que los hacían a un ritmo diferente del ritmo normal de acuerdo con las necesidades.

Yo si quiero y me parece que hay que rescatar ese carácter comunal que tienen y no me parece despreciable para nada, no son impersonales y eso le permite a muchas personas, no solo gente de cierta edad, sino jóvenes, encontrar un ámbito donde completar su formación, la formación formal y agregarle estos otros componentes o solo estos otros componentes de una manera muy positiva y también hay que agregar que las comunidades han puesto muchos recursos, por lo menos en el que yo conozco, que es el de Alajuela, la comunidad ha acumulado un gran esfuerzo por enriquecerlo, terreno para construir parte de las construcciones, esfuerzos comunales de acercamiento de personas que vienen a dar curso voluntariamente. Yo creo que son formas de educación que corresponden a un nivel de desarrollo más avanzado y tenemos que ver que en nuestro país y en todos los países mucha gente no encuentra espacios constructivos de formación a los cuales pueda concurrir y sin peligro y positivamente. En nuestras comunidades no hay formas de completar la formación, quizás lo que habría que hacer es perfeccionarlos, usarlos para otros objetivos más, añadirles, pero yo por ejemplo recuerdo en Alemania las "Volkshochschulen", cuando las conocí yo, a las cuales concurría gente de la comunidad con objetivos bastante libres y el gobierno alemán además las usaba en esa época para reeducar políticamente a la gente dándoles charlas sobre la democracia y sobre algunos otros valores y ahí se daba pintura, cocina, escultura, redacción de textos de interés dietario, en fin, muchas cosas, y siempre eme ha parecido que eso es cada vez más necesario aquí porque cada vez están las comunidades más desprovistas de esos espacios que yo creo que permiten vida constructiva, positiva y lejos de drogas y cosas de esas.

El señor Ministro manifiesta que el señor Fernando López decía qué piensa la Administración de esto? cómo Administración me siento confundido, porque esto

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

instituciones trabajando simultáneamente, en el mismo edificios, con dos administraciones y haciendo aspectos de alguna manera parecidos, porque además en los IPEC se les empezó a dar educación formal para completar lo que hacia los CINDEAS; entonces los IPEC se fueron "cindeando" y los CINDEAS se fueron "ipcseando" con el tiempo por lo que se proponía era, a mi entender, conformar una institución que ofrezca todas las opciones hoy existentes entre CINDEAS e IPECS pero racionalizando el recurso.

Ahora, por supuesto que posiblemente si hay dos directores que trabajan simultáneamente a diez metros uno del otro, uno de los dos va a perder el puesto y ese es el problema que se esconde detrás de mucha de la defensa de las instituciones, no es un problema de oportunidades educativas sino de trabajo al que se aferran con mil y un argumentos. Pero lo que deben privar son los intereses educativos y no los personalísimos de un director de institución.

Me parece que podríamos clarificar estas cosas y que no hay tal cierre. Ahora con la investigación, yo la vi y no le vi esas faltas que hoy acusan como el sesgo intencional y la ausencia de rigor, me parece que esos cargos deben ser puntualizados.

Hay dos elementos y lo pregunto también porque no lo recuerdo, uno es conclusiones y otras son recomendaciones. Las conclusiones tiene que apegarse estrictamente en forma objetiva a lo investigado, yo no puedo expresar como conclusión un juicio que no se deriva directamente de la investigación; pero las recomendaciones son un poco más libres, ahí si entra la subjetividad y son planteamientos al Consejo que en uso de sus facultades define. Pero yo quisiera como retomar la idea y si estoy equivocado me corrigen, yo sí entendí que era tratar de racionalizar recursos pero no perderlos.

El señor Pedro Ureña manifiesta que complementa a la participación del señor Guillermo Vargas en el sentido de que yo entendí que nunca hubo ninguna intención de eliminar ninguna institución en ese orden. Partimos del acuerdo del año 1993 del CSE, ese acuerdo fue el que trajimos acá a reflexiones, que ese acuerdo implicaba una transformación paulatina de los IPEC que se iban formando en la modalidad CINDEA. Producto de ese análisis se partió y hoy le solicité a los compañeros precisamente que leyéramos el acuerdo y leímos el acuerdo y este llevó a la estación de una propuesta. Cuando invitábamos a don Mario a reflexionar propiamente sobre la propuesta, él señala mucho sobre las 30 mil personas que están en la propuesta emergente y que esa es la preocupación medular, lo señala respecto a la situación de los IPEC; entonces meditaba sobre la importancia de comenzar a revisar; si la preocupación fundamental es en términos de los cursos de la propuesta emergente que se

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

van a llevar a cabo, ¿porque no entrar a revisar con detenimiento sobre esta situación?, porque siento como que es necesario y por eso señalamos la necesidad de recoger más información de parte de los participantes, de los actores, de los IPEC y también de los CINDEAS y luego escucharles para ver si se puede llegar a precisamente una interpretación más de conjunto de esta situación, precisamente en el término racionalizar, así lo entendí yo y no que de pronto el Consejo y muy bien el señor Ministro lo apuntó, no podemos enviarle de nuevo a la Administración algo que aquí fue donde entró a analizarse, eso es definitivamente cierto.

Entonces ¿ cómo lo veo yo, de manera sencilla?., cuando nosotros damos la apertura de un centro educativo de I y II ciclo, por allá una escuela muy retirada unidocente aunque reduzcan el número de alumnos va a ser muy difícil para nosotros decir, se cierra la instancia y eso lo entendemos en una estructura del sistema educativo, entonces tal vez en un termino más amplio tomamos, si son 14 los IPEC que están funcionando, sí 11 son precisamente y tienen esa modalidad CINDEA e IPEC integrada, solo habían tres que únicamente están constitutitos como IPEC puros, entonces ahí es donde debe entrar por ejemplo la reflexión ene se sentido.

El señor Mario Alfaro manifiesta que aparentemente esa es la idea y eso sería lo ideal, pero ahí hay un punto donde se cierra. Donde está la propuesta propiamente dicha, donde dice estrategias para el área técnica en la página 16, se habla d e los requisitos, y dice "los cursos libres de los IPEC los asume y los amplia la oferte emergente del plan de estudios para la educación de personas jóvenes y adultas". Hasta ahí vamos bien, pero el punto d) dice"... los cursos emergentes podrán ser accesados para los estudiantes siempre y cuando cumpla con los requisitos preestablecidos para los mismos" y los requisitos preestablecidos para los mismos es que sean estudiantes de CINDEA, o sea, los reduce a los estudiantes de los planes modulares y de III ciclo y que está bien que los estudiantes de III ciclo y si no es así esa es la preocupación mía, y si yo me equivoco con respecto a los requisitos de los CINDEA para accesar a la oferta emergente, que me lo aclaren con algún documento, pero tal y como está aquí si me preocupa porque entonces reduce completamente la oferta solamente de esa población y toda la población que está en los IPEC queda por fuera y entonces en la práctica es como cerrarlo.

La señora Yolanda Rojas manifiesta que se está en el informe de una comisión, pienso que las dos comisiones están analizando esta situación y todavía ninguna de las dos comisiones tenemos claridad sobre este asunto. Pienso que debe de volver a las comisiones y que cada comisión venga con sus propias

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

conclusiones y luego retomar la discusión, porque yo noto que hay mucha confusión todavía.

El señor Fernando López manifiesta que secunda lo expresado por la señora Yolanda Rojas, es bueno, porque nos va a permitir conocer más aun. En eso que decía Mario Alfaro yo les puedo poner el caso del IPEC de Poás, este IPEC trabaja todo lo que trabaja el IPEC y además de eso da lo que es educación técnica, pero no es CINDEA, es IPEC. La situación de ser CIDNEA por lo menos en lo que me plantearon y lo que dice Mario Alfaro, reduce una brecha por un lado, pero por otro lado entra a competir con el Liceo de Poás, que está a 300 metros y yo creo que eso no es lo que queremos, entonces vamos a tener una población que también va a querer estar ahí y a que se va a salir del Liceo de Poás, ese es en otro panorama que no hemos visto, entonces se pretende crear esto para qué, pero vemos que hay un efecto adicional que es ese. Ahora, no sería problema si el IPEC está ubicado en un lugar distante de colegios académicos, porque más bien va a ser una oferta que le va a beneficiar a esa población, pero donde tenemos colegios tan cerca, por ejemplo el IPEC María Pacheco, va a estar compitiendo con el Instituto de Alajuela, a cuánto esta el instituto?, está diagonal, el Redentorista, esa es la parte que no hemos revisado. Por eso es importante la propuesta que hace la señora Yolanda Rojas que nos va a permitir conocer más.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por la señora Yolanda Rojas, pues lo único en lo que estamos claros es en que no estamos claros. Lo expresado por el señor Mario Alfaro es razonable, pero yo entendí que cuando dice el requisito es haber matriculado en el CINDEA no exige la matrícula en el área formal, eso no está dicho en ninguna parte, sino que el CINDEA daba ambas opciones. Sin embargo, si no fuera claro nosotros en el acuerdo podemos expresarlo con toda claridad y problema resuelto. Lo otro si CINDEA compite o no, con los colegios de secundaria, yo no estoy de acuerdo pues sirven a poblaciones diferentes y si esa fuera la tesis prevaleciente sería preciso determinar cuáles CINDEAS actuales están cerca de un colegio para proceder a cerrarlos, lo que me parece absurdo.

Pero si estoy de acuerdo en que mejor revisemos.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que en los documentos está lo que dice el señor Mario Alfaro, el plan de estudios para la educación de jóvenes y adultos que es de donde derivan los CINDEAS y los IPEC, ahí está el fundamento, la teoría, en qué se basan las opciones, tanto la convencional como la emergente, entonces, es de ese documento que tiene que extraerse los dos. Ahora si no cumplen y si lo vemos ahí por ejemplo en este yo lo tenía señalado, es claro el

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN**

Consejo al decir que los alumnos pueden llevar los dos o pueden llevar cualquier de la ofertas indistintamente en la misma institución. Entonces a la luz de eso, la inquietud de que hacemos a las comisiones es que primero hay que analizar de dónde salen los IPEC y los CINDEAS.

**El Consejo Superior de Educación acuerda:**

**Acuerdo 03-35-10**

- **Dar un tiempo prudencial para que la Comisión de Planes y Programas, la Comisión de Leyes y Reglamentos y la Administración a la cual se le había solicitado mediante acuerdo No. 06-25-10, un criterio técnico, académico y administrativo, presenten un informe final sobre la propuesta de transformación de los IPEC y los CINDEAS para que sea el Plenario el que tome una decisión final al respecto.**

**ARTICULO 4**

Oficio DM-4068-08-10, suscrito por el señor Ministro, sobre Recurso de revocatoria y apelación en subsidio planteado por el señor Javier Ortiz Gutiérrez, el 10 de agosto de 2004 en oficio No. IHG-10B-08-2004

EL señor Ricardo Ramírez manifiesta que sobre este punto en algún momento el Instituto Holístico Gaia se quedó sin director y entonces el señor Javier Ortiz, Presidente de la Fundación Gaia hizo a gestionar ante el Consejo. Lo que se le dijo a él ene se momento era que de acuerdo al Reglamento de las parauniversitarias es el director de la institución el que está legitimado a realizar gestiones ante el CSE y que él no era el director.

Él presenta un recurso de revocatoria y un recurso de reconsideración el cual en su parte le es contestado por parte de la secretaría y es otro, uno que debe ser elevado al Consejo para que este como órgano superior resuelva. Lo que pasa es que transcurre el tiempo y no se le notifica al señor Javier Ortiz la resolución y acude a la Sala Cuarta para que se obligue a darle respuesta. Pasa el tiempo y dice que no se le da hado respuesta, entonces vuelve a acudir a la Sala y la Sala llama la atención y dice que se ha desobedecido la sentencia.

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

A la segunda petición se le ha contestado a la Sala que la segunda notificación de desobediencia no fue notificada al Consejo, entonces así contar en el expediente.
El señor Ministro manifiesta que todos los casos de GAIA la Sala los notificaba al Consejo y parte de lo que se le está diciendo a la Sala es que nunca fuimos oficialmente notificados.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que porqué no se arregla el problema. No entiendo en qué consiste el problema, me parece que es puramente formal.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que le parece prudente referirse un poco a los antecedentes pues la situación es que el Instituto Gaia ha sido una pesadilla, un fantasma que reaparece en este Consejo cada cierto tiempo. El origen de estas dificultades, que si bien no es lo que está en discusión en este momento lo menciono sólo para mejor decidir. El problema tiene un origen confuso porque es bien sabido que es el Consejo el que aprueba la creación de los institutos parauniversitarios y además aprueba las carreras que ellos proponen. Es importante señalar que la creación del Instituto Parauniversitario GAIA nunca fue aprobada por el Consejo. Siendo yo Presidente de este Consejo, la Secretaría presentó la solicitud de una carrera del Instituto GAIA señalando que todo se encontraba a derecho. En esas circunstancias la carrera se aprobó aunque no era cierto que el Instituto mismo hubiese sido previamente aprobado. Más aún, tiempo después se descubrió que la Secretaría General del Consejo le había enviado a los dueños de esa institución en que falsamente le indicaba que el Consejo había conocido la solicitud de creación y que la había aprobado, eso nunca se produjo, fue totalmente falso. Sin embargo, puso al Consejo ante el conflicto de haber aprobado con una información engañosa una carrera a una institución inexistente. De allí en adelante se inició una interminable cadena de presentación de recursos por parte del grupo Gaia. Finalmente, si no recuerdo equivocadamente, el Consejo aún en el entendido de que nunca había aceptado la creación del Instituto Gaia y que la comunicación enviada por la Secretaría hacía referencias falsas, terminó por darle curso a su funcionamiento. Allí no acabaron los males y por una y mil razones diferentes los recursos continuaron uno tras otro. Ahora teníamos varios meses de silencio y yo creí que GAIA había finalmente ordenado y regulado su acción conforme a derecho. Quería brindarles esta información para contextualizar el tema ya que, como he dicho, en sentido estricto el Instituto Gaia nunca tuvo un acuerdo formal de aprobación de su creación correspondió a una acción indebida e ilegítima, ilegal de quien ocupaba la secretaría general del Consejo.

Manifiesta el señor Francisco A. Pacheco si no se puede encontrar una manera de regularizar todo esto, de encontrar una salida, porque también a veces hay

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

que ponerse en la mentalidad del que reclama; no se le puede ofrecer alguna oportunidad de rectificar procedimientos.

Acota el señor Guillermo Vargas que el problema de hoy tampoco es nuevo y corresponde a un problema de representatividad a la luz de la normativa vigente. Según la reglamentación que debemos acatar el único representante del cualquier instituto parauniversitario ante el Consejo es su Director. Nadie más. Por razones muy particulares este Instituto no tiene Director desde hace mucho tiempo y por lo tanto no tiene interlocutor válido ante el Consejo. El dueño de la empresa insiste en ser aceptado como interlocutor ante el Consejo pero no reúne los requisitos de ley para asumir la Dirección en consecuencia no puede asumir ese cargo y, por lo tanto, no puede aceptarse como vocero ante el Consejo Superior de Educación. ¿Por qué no ha nombrado un Director que sí tenga los requisitos académicos para serlo?, ¿por qué insiste en solicitar lo que reiteradamente se le ha señalado que de acuerdo a la normativa vigente no es posible? Por eso hubo un rechazo ad portas de sus peticiones. El error sin embargo parece ser que estas resoluciones del Consejo señalándole al dueño que él no puede ser el vocero ante el Consejo no le fueron oportunamente comunicadas. Supongo que en la lluvia de recursos, éste aunque existe la respuesta del Consejo, sin embargo no se le comunicó. Lo que procede, según mi opinión, es tan simple como obedecer el mandato de la Sala Constitucional y responderle que el rechazo de su solicitud que ya adoptó tiempo atrás el Consejo.

El señor Daver Rojas manifiesta que el señor Javier Ortiz lo que alega que el oficio en la apelación en subsidio el Consejo no se lo ha resuelto.

¿Qué pedía?, pregunta el señor Francisco A. Pacheco.

Contesta el señor Daver Rojas que él quiere como presidente gestionar lo que en la ausencia del director ya no se puede hacer, él quiere que como presidente le reconozcan que él pueda operar el instituto, que le acepten gestiones que vayan orientadas a reactivar el funcionamiento del instituto.

Pregunta le señor Pacheco ¿ antes de crear un instituto de ese tipo, quien gestiona?.

Contesta el señor Daver Rojas que una persona jurídica a través de su representante legal, en este caso él fue el que lo propuso.

Acota el señor Pacheco si no hay solución a esto, en el sentido de que no hay director, nunca ha sido creado propiamente.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Agrega el señor Daver Rojas que la naturaleza jurídica del Instituto Holístico GAIA no la tengo bien clara, no sé si ésta inscrito como marca comercial, lo que sí se es que debió desde un principio haberse reconocido, la Fundación Gaia haber solicitado su reconocimiento como institución de educación superior parauniversitaria y no haber hablado de un instituto holístico por aparte. O sea las personas jurídicas siempre que llegan al Consejo a solicitar o plantear una solicitud de reconocimiento es para que ellas mismas sean reconocidas como instituciones de educación superior parauniversitaria.

Lo que yo he visto que se estuvo haciendo con algunas otras inclusive, es que de una u otra forma la persona jurídica solicita el reconocimiento de un instituto, pero que lo constituye a nivel registral como una marca comercial y eso es indebido. Este tipo de centros educativos tienen que funcionar como personas jurídicas para poder exigirles responsabilidades, para que sean sujetos de derecho privado como personas jurídicas.

Manifiesta el señor Guillermo Vargas que el señor Javier Ortiz lo que hizo fue una gestión para ser reconocido como vocero o interlocutor ante el Consejo Superior de Educación, él no es ni puede ser el Director, el Instituto no tiene Director por alguna razón no lo han nombrado en todos estos largos meses, el Consejo le responde que no procede, que las gestiones ante el consejo de acuerdo a la normativa solo las puede presentar el Director de la institución. El señor Ortiz responde que no tiene Director, por lo que se le reitera que él personalmente no está facultado para tramitar nada ante el Consejo. En consecuencia él presenta un recurso de revocatoria, el Consejo toma un acuerdo rechazándolo pero ese recurso es el que no se le contesta, pasa el tiempo sin que se le conteste, entonces él recurre a la Sala Constitucional. La Sala nos ordena contestarle, es lógico que así sea, procedamos a hacerlo.

El señor Daver Rojas manifiesta que sería así, este caso en particular, ya no sería tanto por el fondo de lo que él alega.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que en este momento no está en discusión el fondo del tema, solamente la ausencia de comunicación de lo acordado. Procedamos a darle respuesta. Eso es lo que corresponde.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que aquí lo más que llegamos en este documento que tenemos es que los asesores legales en aquel entonces Andrés Alfaro y Rafael A. Zúñiga, mediante oficio AL 84-2006 le elevan al Consejo el recurso y en el acta ordinario 44-2006, en la cual estábamos algunos de los

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

presentes hoy aquí, el CSE resuelve ese recurso, lo resuelve mediante acuerdo 02-44-06.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que salir de lo inmediato, eso es fácil, pero me parece también, no sé si servirá de algo, que alguien le aconseje al señor este cuál seria la vía para regularizar su situación.

El señor Daver Rojas expresa que al seor Ortiz le ha costado mucho encontrar un director, entonces el primer paso que se le ha dicho, que estaba bien que él como presidente lo que podía gestionar ahora es la propuesta de un nuevo director de la institución acá ante el Consejo, que cumpla con todos los requisitos de ley, pero cuando se le dice eso guarda silencio y lo que llegan por aparte son solicitudes de certificaciones.

Pregunta el señor Francisco A. Pacheco si se ha reconocido la existencia de la institución, porque si no se ha reconocida la existencia de la institución, lo que debería de decirse es que él debe solicitar que se reconozca la existencia de la institución y en ese caso él puede gestionar porque todavía la institución no existe.

**El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:**

**Acuerdo 04-35-10**

- **Comunicar al señor Javier Ortiz en su calidad de Presidente de la Fundación GAIA, que el Consejo Superior de Educación procedió a resolver el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado mediante oficio IHG-10B-08-04 de fecha diez de agosto de dos mil cuatro, por acuerdo número 02-44-10, adoptado en la sesión ordinaria número 44 del año 2006, el cual textualmente indica:**

***Acuerdo 02-44-06***

- ***"Rechazar por inadmisible el recurso de apelación presentado por el señor Javier Ortiz Gutiérrez en oficio IHG-10B-08-04 del diez de agosto de dos mil cuatro por falta de legitimación, de conformidad con lo normado en el numeral 351 de la Ley General de la Administración Pública, en conexión el artículo 13 de la Ley de Educación Superior Parauniversitaria y el inciso c) artículo 52 del***

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

***Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, decreto ejecutivo número 30 431-MEP. Se confirma en todos sus extremos lo resuelto en el oficio recurrido".***

- ***Lo anterior fue acordado con base en la resolución propuesta por los señores Andrés Alfaro y Rafael A. Zúñiga, en su calidad de Asesores del Área Legal del Consejo Superior de Educación, misma que se transcribe a continuación:***

*Resolución del Consejo Superior de Ecuación, a las diecisiete horas con treinta minutos del veintiséis de setiembre de 2006.*

*Se conocen Recurso de Apelación formulado en oficio IHG-10B-08-04 del diez de agosto de dos cuatro, por Javier Ortiz Gutiérrez a favor del Instituto Holístico GAIA, que se resuelve en los siguientes términos:*

***Resultando:***

1.- *El señor Javier Ortiz Gutiérrez en su condición de presidente de la Fundación GAIA, persona jurídica que a su vez es la propietaria del Instituto Holístico GAIA, se ha presentado ante el Consejo Superior de Educación ha realizar diversos trámites relacionados con el Instituto, no así de la Fundación.*

2.- *Dentro de ese elenco de solicitudes ha realizado las contenidas en oficio IHG-10B-08-04 del diez de agosto de dos mil cuatro.*

3.- *En oficio IHG-10B-08-04 del diez de agosto de dos mil cuatro, el señor Ortiz interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra oficio CSE-803-04 del 5 de agosto de 2004, emitido por el entonces Secretario General del Consejo Superior de Educación, licenciado Nelson Monge Céspedes, el cual estimó "...que no es de recibo la justificación aludida para que el presidente de la Fundación sustituya la representación de la institución. Debe cumplir el petente para ocupar dicha representación, ante el Consejo Superior de Educación, los requisitos previos que establece el artículo 50 relacionado con el 16 y 52 inciso c, del reglamento de la educación superior Parauniversitaria".*

4.- *Ante la inconformidad del señor Ortiz por el trámite que se le dio a sus gestiones en el Consejo Superior de Educación, procede a interponer Recurso de Amparo por estimar violentado su derecho de respuesta pronta. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con resolución número No. 2006009403 de las dieciocho horas y veintiún minutos del cuatro de julio de dos mis seis, le da razón y se ordena*

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

*Secretario General del Consejo Superior de Educación resolver el recurso de revocatoria y dar trámite al de apelación en subsidio ante el Consejo Superior de Educación.*

5.- *Resuelto que fue el recurso de revocatoria por el Secretario General del Consejo Superior de Educación con oficio S.E. 386-2006 de 18 de septiembre del año en curso, lo eleva para ante el Consejo para que lo resuelva en alzada.*

6.- *En acatamiento de la orden emitida por la Sala Constitucional, se resuelve lo solicitado en los siguientes términos:*

***Considerando:***

***Primero:*** *Como paso previo necesario para la resolución de un recurso de apelación, se encuentra la presente la instancia administrativa obligada a efectuar el correspondiente análisis de admisibilidad de la acción, tal y como lo ordena la Ley General de Administración Pública en su numeral 351, que establece:*

> ***"Artículo 351.- 1. Al decidirse el recurso de apelación, se resolverá sobre su admisibilidad y, de ser admisible, se confirmará, modificará o revocará el acto impugnado.***
> ***2.- El recurso podrá ser resuelto aún en perjuicio del recurrente cuando se trate de nulidad absoluta.***
> ***3.-Si existiera algún vicio de forma de los que originan nulidad, se ordenará que se retrotraiga el expediente al momento en que el vicio fue cometido, salvo posibilidad de saneamiento o ratificación".***

*Entre los presupuestos principales de la admisibilidad, se erige la legitimación para actuar, tanto en sede administrativa o judicial. En el caso conocido por este Consejo, y después de estudiado el expediente administrativo del Instituto Holístico GAIA; se logro constatar que el señor Javier Ortiz exclusivamente es Presidente de la Fundación GAIA; condición que no le otorga la representación de dicho instituto. Al presentarse el recurrente en la condición citada anteriormente, le es entonces legalmente imposible efectuar cualquier reclamo o pretensión en nombre del Instituto Holístico GAIA por ausencia de legitimación.*

***Segundo:*** *En materia de Educación Superior Parauniversitaria la legitimación para accionar en nombre y representación de una institución parauniversitaria privada, se le otorga a la persona que funja como Director del Centro Educativo.*

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

*En ese sentido la ley de educación superior parauniversitaria número 6541 del 19 de noviembre de 1980 dispone en su artículo 13:*

> ***"Artículo 13: Las instituciones reguladas por esta ley tendrán, como estructura administrativa mínima, un Consejo Directivo y un Decano o Director, a quien corresponderá la representación judicial y extrajudicial.".***

*Los requisitos que debe reunir y cumplir la persona que ejerza la dirección de una institución parauniversitaria privada se encuentran regulados en los artículos 16,50,51 del reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, decreto ejecutivo número 30431-MEP, que desarrolla la ley No. 6541. Además en el inc. c) del artículo 52. El cumplimiento de dichos requisitos nunca ha sido acreditado por parte del accionante.*

***Tercero**: Una vez analizados los antecedentes del recurso de apelación incoado por el recurrente, la resolución del recurso de revocatoria, así como las citas legales y reglamentaria expuestas, se logró corroborar que la acción ejercida no logró superar el requisito de admisibilidad requerido por la Ley General de la Administración Pública en su numeral 351, esto por falta de legitimación, de conformidad con lo establecido por la normativa de educación parauniversitaria vigente. Así las cosas el Consejo Superior de Educación no debe entrar a analizar el fondo de lo argumentado, de manera que tampoco debe cuestionarse si el acto recurrido debe ser revocado. Por este motivo lo que en derecho corresponde es confirmar lo resuelto en primera instancia, manteniendo en firme el contenido de lo resuelto mediante el oficio impugnado.*

***Por tanto***

*Se rechaza por inadmisible el recurso de apelación presentado por el señor Javier Ortiz Gutiérrez en oficio IHG-10B-08-04 del diez de agosto de dos mil cuatro por falta de legitimación, de conformidad con lo normado en el numeral 351 de la Ley General de la Administración Pública, en conexión el artículo 13 de la Ley de Educación Superior Parauniversitaria y el inciso c) artículo 52 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, decreto ejecutivo número 30431-MEP. Se confirma en todos sus extremos lo resuelto en el oficio recurrido.*

*Se agota la vía administrativa.*

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN**

## ARTICULO 5

Criterio sobre Proyecto "Aprobación de la adhesión a la convención para la eliminación del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros", remitido por la Licda. Flor Sánchez, Jefe de área, Asamblea Legislativa.

Sobre este proyecto y en el sentido d e ir facilitando la tramitología de los documentos, nos llamó la atención algo aquí en el cuarto párrafo de la primera página, aunque eso es de la motivación, en el articulo primero dice lo contrario a lo de la motivación.

**El Consejo Superior de Educación acuerda:**

**Acuerdo 05-35-10**

- **Comunicar a la Licda. Flor Sánchez, Jefe de área de la Asamblea Legislativa, que referente al criterio solicitado al Consejo Superior de Educación sobre el Proyecto "Aprobación de la adhesión a la convención para la eliminación del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros", únicamente se hace la observación de la contrariedad que existe en lo estipulado en la motivación, que a la letra dice: "Asimismo, este instrumento jurídico internacional establece los casos en los cuales no se aplicaría la supresión del requisito de legalización, tales como los colegios expedidos por agentes diplomáticos o consulares o los documentos administrativos que se refieren, directamente, a una operación mercantil o aduanera" y en el articulo 1, inciso d que dice " sin embargo, la presente Convención se aplicará : a) a documentos ejecutados por agentes consulares o diplomáticos; b) a documentos administrativos que traten directamente con operaciones comerciales o aduanales.**

## ARTICULO 6

Asuntos Varios

1. Informe de Acuerdos tomados en las sesiones plenarias, Mayo a Julio 2010.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señala el señor Ricardo Ramírez que se le hace entrega del cuadro con un resumen de los acuerdos entre mayo y julio, del acta 22 a la 32.

El estado en la gran mayoría aparece ejecutado por que son ejecutados por el Consejo, aunque muchos son ya de implementación, la gran mayoría de la Administración, del MEP y el CSE como tal ya los ejecutó.

Hay algunos que están pendientes de llevar a cabo.

El señor Ministro manifiesta que para futuros seguimientos, sí por ejecutado lo que queremos decir es tomado por el CSE, no es posible que un acuerdo no esté tomado porque no seria acuerdo, entonces más bien yo lo que sugiero es un seguimiento entre la secretaría del Consejo y la Administración, par que el Consejo sepa, tal vez lo ejecutado debiera de producirse por comunicado, para que el CSE haya tomado la diligencia de comunicarlo a quien corresponda y agregar alguna columna del avance de los acuerdos .

El señor Guillermo vargas manifiesta que en efecto lo que el señor Ministro hay que ver cómo lo manejamos, por ejemplo se le solicita al CUC una información, la equis indica que se le comunicó, pero qué pasó después?, eso es lo que necesitamos, porque el Consejo necesita tener una respuesta, porque si no tomamos y tomamos acuerdos y no hay un seguimiento.

Manifiesta el señor Francisco A. Pacheco que completando lo expresado por el señor Guillermo Vargas, sería interesante introducir una práctica que por lo de más se usa en muchas partes y que es decir "comuníquese a", cuando se toma una cuerdo y si es del caso para que resuelva en el plazo de tanto.

2.- Manifiesta el señor Fernando López que les llegó una circula de parte de la señora Giselle Cruz y en el último párrafo dice "no es obligación de los padres de familia comprar los libros de texto para el desarrollo de los procesos pedagógicos de sus hijos", está circular llegó hoy por fax, tiene un contexto, y aquí analizábamos con la señora Yolanda Rojas porque le envía copia a la Defensora de los Habitantes, posiblemente hay otro asunto. Pero cuando esto le llegue a los docentes de primero y se lo pasen a los padres de familia.

Por otro lado es una preocupación que nos urge con respecto a la cantidad de inmigrantes que están viniendo de Venezuela y Colombia. A la luz de un acuerdo que habíamos tomado con el asunto del reconocimiento de estudios, la gente que está solicitando asilo político acá, especialmente de esos dos países, la mayoría huye de su país y no traen los documentos completos, pero en el

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

acuerdo y por la normativa que hay vigente, se dice que tiene que traer tales y tales documentos, en algunos casos traen solo las certificaciones pero no traen el titulo, entonces no sé si será importante retomar eso en otro momento como para traer la documentación, ejemplificarlo y ver que se puede hacer porque el acuerdo que nosotros tomamos es muy directo y si estamos enfrentando esa situación con respecto a esos dos países.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que no sabe si será posible, pero sobre eso hay acuerdos, en el período en el que tuve mas que ver con estos temas, se tomaron acuerdos que regulaban la situación de inmigrantes forzados en situaciones políticas complejas, no necesariamente exilados oficialmente, pero había normas.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que de Colombia no ve porque pueda haber ningún problema de sacar documentos, esas normas excepcionales se aplicaban a cubanos por ejemplo, no sé podría ser que hubiera problema para sacar documentos de Venezuela, eso habría que verlo, pero de Colombia no hay ningún problema.

3.- Temas pendientes o en proceso

Sobre este tema señala el señor Ricardo Ramírez que vienen 15 temas pendientes, esto es para verlo y nos gustaría en el contexto de lo que decía la señora Yolanda Rojas la vez pasada, que tal vez podamos priorizar de esa lista cuales para preparar las sesiones del Consejo, porque la señora Rojas había propuesta una sesión exclusiva para analizar un tema en especifico, entonces en ese sentido tal vez para ir, de toda esa lista cuales son las prioritarios.

Externa el señor Ministro revisar el documento y luego verlo.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que cuando se hizo el esfuerzo de trabajo que condujo al documento "Centro Educativo de Calidad", eso fue para el CSE las grandes líneas por las que iba a trabajar, entonces me parece que la definición de prioridades de estos temas deberían de tener como marco de referencia precisamente esos lineamientos, cuáles de esos son los temas que están más cercanos o que permiten llegar más rápidamente a lo que está propuesto allí.

Sugiere la señora Yolanda Rojas que se pueden revisar algunas actas también, porque de pronto tomamos una decisión y decimos, esto sería bueno tomarlo en cuenta en un nuevo documento sobre el centro educativo de calidad, hay ese

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría
Interna
M. E. P.

tipo de reflexiones ya adelantadas que pueden irnos ayudando a armar el documento.

Agrega el señor Ministro que hay algunos de estos temas que requieren más tiempo, o sea que se suponen como una cierta reflexión, hay otros que pueden ser más puntuales como de pasarlo a una comisión y que la comisión haga una propuesta.

Dicha sea de paso el lunes tendremos la presentación de los programas de Educación Física en el marco del Proyecto Ética, Estética y Ciudadanía.

**ARTICULO 7**

**Anexos**

1.- Recurso de revocatoria y apelación en subsidio planteado por el señor Javier Ortiz Gutiérrez, el 10 de agosto de 2004 en oficio No. IHG-10B-08-2004. (Solicitado mediante oficio DM-4068-08-10, suscrito por el señor Ministro).

2.- Criterio sobre Proyecto "Aprobación de la adhesión a la convención para la eliminación del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros", remitido por la Licda. Flor Sánchez, Jefe de área, Asamblea Legislativa.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos.

Acta No. 35-2010 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 9 de agosto de 2010, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 37-10 del 30 de agosto 2010.

**LEONARDO GARNIER RIMOLO**
**PRESIDENTE C.S.E.**

**RICARDO RAMIREZ GATTGENS**
**SECRETARIO GENERAL**